

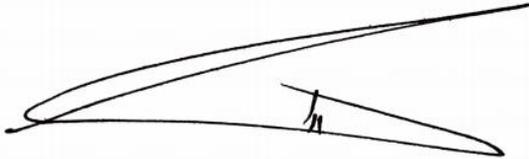
**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00069
Demandante: LUZ MARINA SANDOVAL PORRAS
Demandado: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Luz Marina Sandoval Porras, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'826.169 contra la Constructora Espinosa S.A.S., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Luz Marina Sandoval Porras contra la Constructora Espinosa S.A.S., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

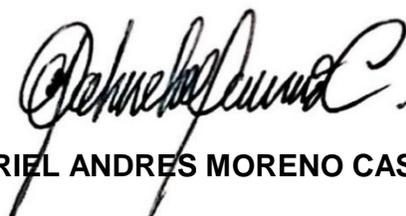
En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal Director o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00069
Demandante: LUZ MARINA SANDOVAL PORRAS
Demandado: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S.

Oficio número 2265
Floridablanca, junio 14 de 2022

TUTELA

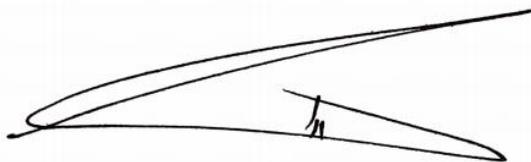
Señor
Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces
CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S.

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Luz Marina Sandoval Porras identificada con cédula de ciudadanía número 37'826.169 contra la Constructora Espinosa S.A.S., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces de la Constructora Espinosas S.A.S., que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00069
Demandante: LUZ MARINA SANDOVAL PORRAS
Demandado: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S.

Oficio número 2266
Floridablanca, junio 14 de 2022

TUTELA

Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Luz Marina Sandoval Porras identificada con cédula de ciudadanía número 37'826.169 contra la Constructora Espinosa S.A.S., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00069
Demandante: LUZ MARINA SANDOVAL PORRAS
Demandado: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S.

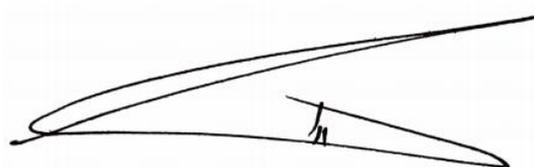
Oficio número 2267
Floridablanca, junio 14 de 2022

TUTELA

**Señora
LUZ MARINA SANDOVAL PORRAS**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Usted, contra la Constructora Espinosa S.A.S., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor